



# Asamblea General

Distr. general  
1 de agosto de 2014  
Español  
Original: inglés

---

## Sexagésimo noveno período de sesiones

Temas 19, 24, 45, 65, 97 y 116 del programa provisional\*

### Desarrollo sostenible

#### Actividades operacionales para el desarrollo

#### La situación de la democracia y los derechos humanos en Haití

#### Promoción y protección de los derechos del niño

#### Desarme general y completo

#### Seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio

## Nota verbal de fecha 18 de julio de 2014 dirigida al Secretario General por la Misión Permanente de Marruecos ante las Naciones Unidas

La Misión Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas saluda atentamente a la Oficina del Secretario General de las Naciones Unidas y, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo de la Unión Interparlamentaria, tiene el honor de transmitir adjuntos, a la Asamblea General, los textos (en francés e inglés) de los siguientes documentos, resoluciones e informes aprobados por la 130ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria, celebrada en Ginebra, en abril de 2014.

La lista preliminar de los documentos que se incluirán en el programa provisional del sexagésimo noveno período ordinario de sesiones de la Asamblea General en relación con los temas del programa 19 (desarrollo sostenible), 24 (actividades operacionales para el desarrollo), 45 (la situación de la democracia y los derechos humanos en Haití), 65 (promoción y protección de los derechos del niño), 97 (desarme general y completo) y 116 (seguimiento de los resultados de la Cumbre del Milenio) es como sigue:

- Hacia un mundo libre de armas nucleares: la contribución de los parlamentos (resolución) (véase el anexo I)

---

\* A/69/150.



- Hacia un desarrollo resistente al riesgo: examen de las tendencias demográficas y las restricciones naturales (resolución) (véase el anexo II)
- La función de los parlamentos para proteger los derechos del niño, en particular los niños migrantes no acompañados, y prevenir su explotación en situaciones de conflicto armado (resolución) (véase el anexo III)
- Ayuda para restaurar la paz y la seguridad y consolidar la democracia en la República Centroafricana: contribución de la Unión Interparlamentaria (resolución) (véase el anexo IV)
- El 125º aniversario de la Unión Interparlamentaria: renovación de nuestro compromiso a favor de la paz y la democracia (resumen de la Presidencia) (véase el anexo V)
- Informe de la Comisión Permanente de la Unión Interparlamentaria sobre los Asuntos de las Naciones Unidas (véase el anexo VI)
- Informe de la Misión realizada por el Grupo Consultivo de la Comisión de la Unión Interparlamentaria sobre los Asuntos de las Naciones Unidas, Haití, 24 a 27 de febrero de 2014 (véase el anexo VII)

La Misión Permanente del Reino de Marruecos ante las Naciones Unidas solicita a la Oficina del Secretario General que tenga a bien distribuir la presente nota verbal y sus anexos como documentos de la Asamblea General en su sexagésimo noveno período de sesiones.

**Anexo I de la nota verbal de fecha 18 de julio de 2014  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Marruecos ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Hacia un mundo libre de armas nucleares: la contribución  
de los parlamentos**

*Resolución aprobada por consenso por la 130ª Asamblea de la Unión  
Interparlamentaria\**  
(Ginebra, 20 de marzo de 2014)

La 130ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

*Convencida* de la necesidad de lograr y mantener un mundo libre de armas nucleares,

*Afirmando* la función fundamental de los parlamentos y los parlamentarios a la hora de enfrentar los riesgos nucleares y establecer el marco legislativo y político necesario para lograr un mundo libre de armas nucleares,

*Recordando* las anteriores resoluciones de la Unión Interparlamentaria sobre el desarme y la no proliferación de las armas nucleares, en particular la resolución aprobada por la 120ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (Addis Abeba, abril de 2009),

*Observando con profunda preocupación* que en todo el mundo existen más de 17.000 armas nucleares, lo que constituye una grave amenaza para la paz y la seguridad internacionales, y que cualquier empleo de las armas nucleares, ya sea por accidente o error de cálculo o de manera intencional, tendría devastadoras consecuencias humanitarias y ambientales,

*Acogiendo con beneplácito* las Conferencias sobre el Impacto Humanitario de las Armas Nucleares celebradas en Oslo, en 2013, y en Narayit (México), en febrero de 2014, y la conferencia que se celebrará en Viena en 2014,

*Haciendo hincapié* en el carácter complementario del desarme nuclear y la no proliferación,

*Reconociendo* la importancia del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, de 1968, que plasma el consenso internacional sobre la necesidad de afianzar los pilares interrelacionados del desarme, la no proliferación y el uso de la energía nuclear con fines pacíficos,

*Reafirmando* que todos los Estados deben velar por el cumplimiento de sus obligaciones en materia de desarme nuclear y no proliferación, especialmente las asumidas en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares,

---

\* La delegación de la Federación de Rusia expresó reservas sobre los párrafos 1 y 2. La delegación de la India expresó reservas sobre los párrafos 6, 7 y 17. La delegación de la República Islámica del Irán expresó reservas sobre los párrafos 11 y 21 del preámbulo y los párrafos 11, 12 y 15. La delegación del Pakistán expresó reservas sobre los párrafos 7, 10 y 20 del preámbulo y los párrafos 6, 9, 10, 15, 16, 17 y 19.

*Reafirmando también* las obligaciones de desarme nuclear de los Estados poseedores de armas nucleares en virtud del artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, en particular la de celebrar negociaciones de buena fe sobre medidas eficaces relativas a la cesación urgente de la carrera de armamentos nucleares y al desarme nuclear, y la obligación de todos los Estados partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares de proseguir las negociaciones sobre el desarme general y completo,

*Consciente* del Plan de Acción de 64 puntos aprobado por la Conferencia de Examen de 2010 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares que, entre otras cosas, exhorta a todos los Estados que poseen armas nucleares a que emprendan iniciativas de desarme concretas y afirma que todos los Estados deben poner especial empeño a fin de establecer el marco necesario para lograr y mantener un mundo sin armas nucleares,

*Observando* su firme apoyo a la labor esencial que desempeña el Organismo Internacional de Energía Atómica y a la aplicación universal de su sistema de acuerdos de salvaguardias y sus protocolos adicionales, que son instrumentos esenciales para fortalecer el régimen de no proliferación,

*Observando asimismo* su firme apoyo a la labor de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares y su sistema de vigilancia,

*Observando además* la contribución parcial de las iniciativas unilaterales y bilaterales de desarme, reafirmando la importancia y pertinencia que siguen teniendo los marcos y la acción multilaterales, y subrayando la necesidad urgente de lograr progresos,

*Observando* la propuesta de cinco puntos del Secretario General de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear y su discurso de apertura en la sesión plenaria pública de la Conferencia de Desarme, celebrada el 21 de enero de 2014,

*Observando también* el nuevo Tratado START y los esfuerzos realizados por los Estados Unidos de América y la Federación de Rusia para aplicarlo,

*Afirmando* la función fundamental de la Conferencia de Desarme en la negociación de acuerdos multilaterales para lograr un mundo libre de armas nucleares,

*Reconociendo* la importante contribución de varios países para hacer realidad el objetivo del desarme nuclear mediante el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y renunciar de manera voluntaria a los programas de armas nucleares o retirar todas las armas nucleares de sus territorios,

*Afirmando* que todos los Estados deben velar por el respeto incondicional de las zonas libres de armas nucleares,

*Acogiendo con beneplácito* la primera Reunión de alto nivel de la Asamblea General de las Naciones Unidas sobre el desarme nuclear, celebrada el 26 de septiembre de 2013,

*Alentada* por la propuesta de otras iniciativas multilaterales, entre ellas la decisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas de establecer un grupo de expertos gubernamentales para iniciar el debate sobre los posibles elementos de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable y de establecer el

Grupo de Trabajo de Composición Abierta de las Naciones Unidas para formular propuestas para hacer avanzar las negociaciones multilaterales de desarme nuclear, a fin de establecer y mantener un mundo libre de armas nucleares,

*Acogiendo con beneplácito* el acuerdo provisional de Ginebra, de fecha 24 de noviembre de 2013, entre la República Islámica del Irán, por un lado, y los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y Alemania, por el otro, que allana el camino hacia el levantamiento gradual de las sanciones económicas contra la República Islámica del Irán con la contrapartida de un examen a fondo de su programa nuclear; e invitando a todas las partes en el acuerdo a que apliquen todas las disposiciones de este de manera fiel y expeditiva,

*Decidida* a colaborar con los gobiernos y la sociedad civil para generar y movilizar la voluntad política necesaria a fin de establecer un mundo sin armas nucleares,

1. *Insta* a todos los Parlamentos miembros y a todos los parlamentarios a que promuevan el desarme nuclear y la no proliferación como objetivos de máxima prioridad y urgencia;

2. *Alienta* a los parlamentarios a que entablen diálogos y establezcan redes y coaliciones pluripartidarias a todos los niveles con miras a lograr el desarme nuclear y la no proliferación nuclear;

3. *Hace un llamamiento* a los parlamentarios para que eduquen a los ciudadanos y creen conciencia en relación con los constantes peligros de las armas nucleares y la necesidad y los beneficios de su eliminación total;

4. *Insta* a todos los parlamentarios a que promuevan y conmemoren el Día Internacional para la Eliminación Total de las Armas Nucleares el 26 de septiembre de cada año, de conformidad con la resolución 68/32 de la Asamblea General de las Naciones Unidas;

5. *Insta* a los parlamentos a que alienten a sus gobiernos a que hagan avanzar el objetivo de un mundo sostenible libre de armas nucleares en todos los foros internacionales y los órganos creados en virtud de tratados que correspondan y a que tomen las medidas concretas que sean necesarias a ese fin;

6. *Insta* a la universalización del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y hace un llamamiento a los parlamentos para que aseguren que los Estados que no hayan firmado y ratificado el Tratado lo hagan incondicionalmente y sin más demora;

7. *Destaca* la importancia de asegurar la entrada en vigor del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares, y exhorta a los Estados del anexo 2 del Tratado, en particular los Estados poseedores de armas nucleares, que aún no lo hayan hecho a que aceleren su proceso de firma y ratificación de dicho instrumento, como una cuestión prioritaria y una muestra de su voluntad política y de su compromiso con la paz y la seguridad internacionales y a que entre tanto respeten la moratoria de los ensayos nucleares;

8. *Insta* a todos los Estados a que se abstengan de realizar cualquier tipo de ensayo de armas nucleares;

9. *Hace hincapié* en la necesidad de que los parlamentarios colaboren con sus gobiernos para asegurar el pleno cumplimiento de todas las disposiciones del

Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares y de todos los compromisos asumidos en el marco de la Conferencia de Examen de 2000 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (las 13 medidas prácticas) y la Conferencia de Examen de 2010 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares (el Plan de Acción);

10. *Insta* a los parlamentos a que colaboren entre sí y con los gobiernos y la sociedad civil para impartir un carácter constructivo a la Conferencia de Examen de 2015 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

11. *Exhorta* a los parlamentos a reforzar la seguridad de todos los materiales nucleares, incluso los destinados a usos militares, en particular mediante la vigilancia de la aplicación de la resolución [1540 \(2004\)](#) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y la promoción de la ratificación de los tratados multilaterales pertinentes, como el Convenio Internacional para la Represión de los Actos de Terrorismo Nuclear y la Convención sobre la Protección Física de los Materiales Nucleares y su Enmienda de 2005;

12. *Insta* a los parlamentos de los Estados que aún no lo hayan hecho a que hagan entrar en vigor tan pronto como sea posible un acuerdo de salvaguardias amplias y un protocolo adicional que, colectivamente, son elementos esenciales del sistema de salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica;

13. *Insta* a los parlamentarios a que utilicen todos los instrumentos que estén a su alcance, entre ellos las comisiones, para vigilar estrechamente la aplicación nacional de los compromisos antes mencionados, incluso mediante un examen a fondo de la legislación, los presupuestos y los informes sobre la marcha de los trabajos;

14. *Recomienda* que los parlamentos exhorten a sus gobiernos a iniciar negociaciones respecto de una convención sobre las armas nucleares o un conjunto de acuerdos para ayudar a establecer un mundo libre de armas nucleares, como se indicó en la propuesta de cinco puntos del Secretario General de las Naciones Unidas y se observó en el Plan de Acción de la Conferencia de Examen de 2010 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares;

15. *Recomienda también* que los parlamentos exhorten a sus gobiernos a iniciar negociaciones multilaterales sobre un tratado verificable, robusto, no discriminatorio y multilateral que prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares;

16. *Alienta* a los parlamentos de los Estados poseedores de armas nucleares a que exijan, de conformidad con el artículo VI del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, una acción más profunda y acelerada en materia de desarme y una mayor transparencia por parte de sus gobiernos en relación con sus arsenales de armas nucleares, las existencias de material fisionable y la información sobre programas y gastos conexos;

17. *Invita* a los parlamentos, a que, hasta tanto se suscriba un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, alienten a sus gobiernos que aún no lo hayan hecho a que declaren una moratoria sobre la producción de material fisionable mediante la cesación unilateral de esa producción y el desmantelamiento de sus instalaciones de producción;

18. *Alienta* a los parlamentos a colaborar con sus gobiernos con miras a la adopción de medidas de fomento de la confianza, incluso mediante la eliminación del papel de las armas nucleares en las doctrinas y políticas de seguridad;

19. *Alienta también* a los parlamentos de los Estados poseedores de armas nucleares a que exijan, de conformidad con la medida 5 e) del Documento Final de la Conferencia de Examen de 2010 del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, una reducción del estado operacional de las armas nucleares;

20. *Alienta además* a los parlamentos a que refuercen las actuales zonas libres de armas nucleares y brinden apoyo a su ampliación y al establecimiento de nuevas zonas de esa índole;

21. *Insta* a los parlamentarios a que apoyen la convocación, a la mayor brevedad posible, de una conferencia para hacer del Oriente Medio una zona libre de armas de destrucción en masa, en la que participen todos los Estados de la región sobre la base de acuerdos libremente concertados;

22. *Exhorta* a los parlamentos a que exijan el retorno a la labor sustantiva de la Conferencia de Desarme de las Naciones Unidas;

23. *Reitera* la necesidad de llegar cuanto antes a un acuerdo en la Conferencia de Desarme sobre un instrumento eficaz, universal, incondicional y jurídicamente vinculante para dar garantías a los Estados no poseedores de armas nucleares en lo que respecta al empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares;

24. *Insta* a los parlamentarios a que utilicen la Unión Interparlamentaria como foro mundial para concentrar la atención política en la necesidad de un desarme nuclear eficaz, verificable e irreversible y en las medidas concretas y prácticas que se puedan adoptar en el futuro inmediato para avanzar hacia la consecución de ese objetivo.

**Anexo II de la nota verbal de fecha 18 de julio de 2014  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Marruecos ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Hacia un desarrollo resistente al riesgo: examen de las  
tendencias demográficas y las restricciones naturales**

*Resolución aprobada por unanimidad por la 130ª Asamblea de la Unión  
Interparlamentaria  
(Ginebra, 20 de marzo de 2014)*

La 130ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

*Expresando su profunda preocupación* por la intensificación constante de los efectos y los riesgos de desastres en todo el mundo, que ponen en peligro la vida de las personas y los medios de subsistencia, frustran el desarrollo económico y causan daños al medio ambiente,

*Observando* que los patrones de desarrollo, entre ellos la mala planificación y gestión de la urbanización, el crecimiento demográfico en zonas de alto riesgo, la pobreza endémica, la debilidad de la gobernanza y las instituciones y la degradación del medio ambiente, son factores importantes del riesgo de desastres,

*Observando también* que la comunidad internacional, por ejemplo en el Documento Final de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, celebrada en 2012, ha determinado que los desastres, especialmente los derivados del cambio climático, agravados por el crecimiento demográfico y su distribución y otros factores, constituyen problemas importantes para el desarrollo sostenible,

*Afirmando* el Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: Aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, y subrayando la necesidad de acelerar su aplicación a nivel internacional, regional, nacional y particularmente local,

*Reconociendo* la necesidad apremiante de integrar las políticas y programas relativos a la reducción del riesgo de desastres y de recuperación en casos de desastre, el cambio climático, el desarrollo económico y social a largo plazo, la planificación urbana, la dinámica demográfica y la protección del medio ambiente, y de establecer nexos más firmes entre ellos, a fin de poder abordar las causas subyacentes del riesgo de desastres,

*Reconociendo también* que el aumento de la población mundial, que previsiblemente persistirá durante varias décadas más, y la distribución demográfica, especialmente el aumento de la densidad de la población y la urbanización, intensifican la vulnerabilidad ante los desastres y que el factor demográfico tiene un efecto directo sobre la seguridad alimentaria y la autosuficiencia en zonas propensas a la sequía, el hambre y la desnutrición,

*Subrayando* que la dinámica demográfica es un factor importante que coadyuva al cambio climático y al riesgo de desastres en la medida en que ejerce una mayor presión sobre los recursos naturales, intensifica la vulnerabilidad de las

comunidades ante los riesgos naturales y refuerza el impacto humano sobre los ecosistemas, principalmente a causa de las crecientes demandas de alimentos, agua dulce, madera y combustible,

*Afirmando* que todas las mujeres tienen derecho a planificar sus propias vidas, incluidas las decisiones sobre la maternidad, y destacando que los embarazos no deseados son el factor de crecimiento demográfico constante más susceptible a la intervención normativa,

*Convencida* de que los gobiernos son una de las partes interesadas principales cuando se trata de enfrentar la capacidad de recuperación ante los riesgos de desastre y la dinámica demográfica en el contexto del desarrollo sostenible, que es una cuestión de responsabilidad política, y que los parlamentarios pueden desempeñar un papel fundamental para asegurar que haya voluntad política a fin de lograr resultados mediante la legislación, la fiscalización de las políticas y la asignación de recursos,

*Observando* que las mujeres y los niños tienen más probabilidades de sufrir física y psicológicamente en casos de desastre y durante el período de recuperación y reconstrucción posterior a los desastres,

*Reconociendo* que las mujeres tienen que formar parte de la gestión de desastres, desde la fase de prevención hasta la de rehabilitación,

*Destacando* la necesidad de que se imparta educación a todos los niveles y la importancia de granjearse la buena voluntad de los actores locales a fin de aumentar la sensibilización respecto de la capacidad de recuperación ante los riesgos de desastres y las cuestiones demográficas conexas y de movilizar el apoyo público a las medidas necesarias para aumentar la capacidad de recuperación,

1. *Insta* a todos los parlamentarios a que adquieran información y conocimientos sobre las cuestiones relacionadas con las tendencias de los desastres y los riesgos, a fin de reforzar su función de fiscalización respecto a la reducción del impacto y los riesgos de desastres, el fomento de la capacidad de recuperación, la protección de las personas y la salvaguardia de los avances del desarrollo frente a los desastres y los efectos del cambio climático, al tiempo que aseguran que la cuestión pase a ser importante en el programa nacional y que se apliquen las medidas pertinentes;

2. *Insta también* a todos los parlamentarios a que adopten medidas de inmediato para revisar la legislación vigente en materia de reducción de los riesgos de desastre a la luz de las realidades comunitarias y teniendo en cuenta su entorno, hábitat natural y población, en calidad de recursos fundamentales para el desarrollo de los procesos pertinentes, y a que determinen si es suficiente responsabilizar a los actores principales, entre ellos los encargados de la formulación de políticas y el sector privado, de las consecuencias de las políticas de desarrollo o las inversiones de gran densidad de riesgo;

3. *Invita* a las Naciones Unidas a que formalicen el principio de reparación para las víctimas de desastres naturales y la reparación por los daños causados por los Estados mediante estrategias de desarrollo que sean contrarias a las recomendaciones formuladas por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en 1992;

4. *Hace un llamamiento* a todos los gobiernos para que adopten medidas inmediatas a fin de examinar las políticas y reglamentaciones nacionales, con miras a asegurar que el desarrollo económico esté en equilibrio con la necesidad de reducir el riesgo de desastres, para la población y la economía, en el largo plazo, pues se requiere una mayor participación para que las políticas y prácticas de desarrollo sigan siendo coherentes y acordes con las de la reducción del riesgo de desastres, la protección ambiental y la adaptación al cambio climático;

5. *Hace un llamamiento también* a todos los gobiernos a que mejoren y fortalezcan sus mecanismos de reducción del riesgo de desastres y velen por que las políticas y las estrategias de desarrollo refuercen la capacidad de recuperación ante los riesgos de desastre de sus pueblos y economías, mediante la catalogación de todas las zonas de riesgo en función de la naturaleza del riesgo, el establecimiento de sistemas de alerta temprana y la adopción de normas para garantizar la seguridad de la construcción, y la mejora de la legislación, los regímenes institucionales, normativos y de rendición de cuentas y el aumento de las asignaciones presupuestarias con destino al desarrollo resistente a los desastres, prestando la debida atención a las necesidades específicas de las mujeres y una atención especial a las de las personas con discapacidad;

6. *Exhorta* a los parlamentos y a los gobiernos a eliminar todas las formas de discriminación contra las mujeres en lo que se refiere a la propiedad de la tierra y el ganado y a facilitar el acceso de las mujeres al crédito como medio de reforzar la capacidad de recuperación de las mujeres;

7. *Pide* a los gobiernos y a los parlamentos que integren las perspectivas de género y edad en la formulación y ejecución de todas las fases de la gestión del riesgo;

8. *Alienta* a los gobiernos y a los parlamentos a que evalúen los riesgos y afiancen la capacidad de recuperación ante los desastres mediante la inversión en infraestructuras resistentes a los desastres y en regímenes inclusivos de protección social, en particular en beneficio de las comunidades vulnerables y en peligro;

9. *Insta* a gobiernos y parlamentos a que mejoren la seguridad alimentaria y promuevan el desarrollo agrícola sostenible, haciendo especial hincapié en las estrategias que atribuyen prioridad a las necesidades y circunstancias de las comunidades rurales, como componentes fundamentales de la capacidad de recuperación de las comunidades;

10. *Exhorta* a gobiernos y parlamentos a que hagan inversiones en sistemas de alerta temprana y a que velen por que esos sistemas estén integrados en sus estrategias de reducción del riesgo de desastres, los procesos gubernamentales pertinentes en materia de formulación de políticas y adopción de decisiones y los sistemas de gestión de emergencias;

11. *Exhorta* al sistema de las Naciones Unidas y a otras organizaciones internacionales e intergubernamentales a que fomenten la capacidad de recuperación ante los desastres y conmociones como un aspecto fundamental del desarrollo, a fin de asegurar que las evaluaciones de la resistencia a la adversidad y los riesgos estén integradas en los esfuerzos internacionales dirigidos a la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible, y a que sirvan de paradigma para la mejora de la gobernanza en materia de reducción del riesgo de desastres mediante la promoción de los principios fundamentales pertinentes y a que realicen una acción transparente

y con rendición de cuentas en cuanto a las consecuencias de las decisiones sobre programas e inversiones a nivel nacional;

12. *Exhorta también* al sistema de las Naciones Unidas a que preste especial apoyo a los países en desarrollo a fin de que se puedan aplicar las conclusiones de los informes pertinentes y de que se encuentren soluciones que faciliten la financiación de obras de mitigación en esos países;

13. *Insta* a los gobiernos a que integren los factores de crecimiento demográfico, planificación de la familia y dinámica demográfica en las medidas de política relacionadas con el desarrollo sostenible, pues de esa manera también se promoverá la capacidad de recuperación ante los desastres y ante el cambio climático;

14. *Insta* a los parlamentos a que aboguen, a nivel nacional, regional e internacional, a favor de la inclusión de un indicador de la salud reproductiva en el contexto de los objetivos de desarrollo después de 2015 en las esferas de la salud, la equidad y el empoderamiento de las mujeres, con objeto de propiciar un enfoque basado en los derechos fundamentales respecto a la salud reproductiva y de adoptar medidas apropiadas, mediante la legislación y las asignaciones presupuestarias, para brindar acceso universal a los servicios de planificación familiar voluntaria;

15. *Exhorta* a los gobiernos a que participen activamente en las consultas en curso sobre la agenda de desarrollo después de 2015 y el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015, a fin de obtener información, conocimientos y apoyo técnico para formular una agenda nacional de desarrollo resistente al riesgo de desastres después de 2015, pues la agenda para el desarrollo y el marco después de 2015 son inseparables de la promoción de la reducción de la pobreza y el desarrollo sostenibles y resistentes al riesgo;

16. *Exhorta también* a los gobiernos y al sistema de las Naciones Unidas a que aseguren que la agenda para el desarrollo y el marco para la reducción del riesgo de desastres después de 2015 se refuercen mutuamente;

17. *Insta* a todos los parlamentos a que respalden los esfuerzos de los gobiernos encaminados a formular políticas y estrategias de desarrollo resistente al riesgo de desastres en las que se dé la debida consideración a la evaluación de los riesgos de desastre, incluidos los factores demográficos, en las fases de planificación y programación, pues el desarrollo no es sostenible en ausencia de una capacidad de recuperación ante los desastres;

18. *Insta* a los gobiernos a que, cuando elaboren leyes, políticas y planes de reducción del riesgo de desastres, tengan en cuenta la función específica de las mujeres, en particular las mujeres que ocupan cargos en los gobiernos y concejos locales y las mujeres en las organizaciones populares, en las actividades de reducción de riesgos, la planificación, la reinstalación, la vivienda y el desarrollo de la infraestructura;

19. *Reitera* que la reducción del riesgo de desastres y la protección de la vida de las personas son una responsabilidad jurídica que incumbe a todos los representantes electos y, por lo tanto, alienta a todos los parlamentos a que propicien un foro nacional para legisladores en materia de reducción del riesgo de desastres y el desarrollo resistente al riesgo;

20. *Insta* a la participación, junto con los gobiernos y los parlamentos, de la sociedad civil, el sector privado y la comunidad científica, con miras a reducir los riesgos de desastre y promover medidas para combatir los problemas derivados del cambio climático;

21. *Insta* a los parlamentos a que examinen cuidadosamente las políticas y medidas gubernamentales con respecto a la reducción del riesgo de desastres, el cambio climático y el desarrollo sostenible y a que se sirvan de todos los instrumentos que estén a su alcance, incluida la legislación y, en particular, los estudios de impacto ambiental y de política pública, a fin de asegurar que la reducción del riesgo de desastres y las medidas de adaptación al cambio climático se integren en los procesos nacionales de planificación y presupuestación;

22. *Pide* que se establezcan comisiones especiales para estudiar el cambio climático en aquellos parlamentos en los que aún no se hayan creado, con miras a que se informen de todos los problemas relacionados con el desarrollo sostenible y los analicen, a efectos de promover medidas y estrategias para prevenirlos y mitigarlos;

23. *Exhorta* a los países donantes y a los organismos internacionales de desarrollo a que adopten un enfoque responsable y desempeñen un papel rector en lo que hace a integrar la reducción del riesgo de desastres y las medidas de salud reproductiva, en particular el examen de los derechos a la salud sexual y reproductiva de cada individuo, en la planificación y los programas de desarrollo, de manera de asegurar que las actividades de desarrollo coadyuven a un desarrollo resistente al riesgo de desastres;

24. *Pide* a todos los parlamentarios que atribuyan prioridad a la lucha contra la corrupción y las corrientes financieras ilícitas, ya que afectan de modo significativo a la movilización y la debida asignación de recursos, en detrimento de los componentes ambientales de los programas de desarrollo sostenible;

25. *Exhorta* a los países donantes y receptores a que hagan progresivamente más hincapié en la promoción de la ordenación de los recursos nacionales, en particular la ordenación del abastecimiento y empleo de los recursos hídricos y energéticos, con objeto de prevenir y mitigar posibles riesgos de desastres, fortalecer la capacidad de recuperación y, en última instancia, contribuir al desarrollo sostenible;

26. *Exhorta* a los gobiernos, los parlamentos y las organizaciones internacionales a que intensifiquen la cooperación internacional en apoyo de la determinación y la gestión del desarrollo resistente a los riesgos, mediante la prestación de asistencia técnica y el fomento de la capacidad, según proceda, en los países en desarrollo;

27. *Insta* a todos los parlamentos a impulsar el proceso de implicación y voluntad políticas a nivel gubernamental a fin de producir resultados tangibles en materia de desarrollo sostenible y de contener los cambios ambientales antropogénicos que contribuyen a la ocurrencia o la gravedad de los desastres naturales, en particular de resultados del cambio climático; en particular, insta a que, a más tardar para 2015, se dé cima a un ambicioso acuerdo mundial jurídicamente vinculante en el marco de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático que sea aplicable a todas las Partes en la Convención;

28. *Invita* a todos los Parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria a que adopten medidas urgentes para dar efecto en sus respectivos países y regiones a las recomendaciones que se formulan en la presente resolución.

**Anexo III de la nota verbal de fecha 18 de julio de 2014  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Marruecos ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**El papel de los parlamentos para proteger los derechos del  
niño, en particular los niños migrantes no acompañados, y  
prevenir su explotación en situaciones de conflicto armado**

*Resolución aprobada por unanimidad por la 130ª Asamblea  
de la Unión Interparlamentaria  
(Ginebra, 20 de marzo de 2014)*

La 130ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

*Teniendo en cuenta* que, según el artículo 1 de la Convención sobre los Derechos del Niño, se entiende por niño “todo ser humano menor de dieciocho años de edad”,

*Reconociendo* que se han hecho esfuerzos a nivel mundial para promover la protección y el respeto de los derechos humanos de los niños migrantes no acompañados, los niños separados de sus padres o tutores y los niños que participan en conflictos armados, de conformidad con las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño,

*Reconociendo* los principios y derechos fundamentales que deben garantizarse a todos los niños, en particular los niños de ambos sexos no acompañados o separados de sus padres o tutores, de conformidad con la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares y las demás obligaciones de los Estados dimanadas del derecho internacional, entre ellas el interés superior del niño; la no discriminación; la exención de responsabilidad penal; la exención de detención; la no devolución; la unidad de la familia; el derecho a la protección física y jurídica; el derecho a la identidad, el derecho a la vida, la supervivencia y el desarrollo; el derecho a ser oído y a participar en la adopción de las decisiones que los afecten; el derecho a la protección contra la violencia; el derecho a la educación; el derecho a las debidas garantías procesales y el derecho a tener acceso a la atención de la salud y al apoyo psicológico, la asistencia para la reintegración y la asistencia letrada,

*Recordando* que en el párrafo 7 de la Observación general núm. 6 (2005) relativa al trato de los menores no acompañados y separados de su familia fuera de su país de origen, emitida por el Comité de los Derechos del Niño, se entiende por “niños no acompañados” los menores que estén separados de ambos padres y otros parientes y no estén al cuidado de un adulto al que, por ley o costumbre, incumba esa responsabilidad, en tanto según el párrafo 8 se entiende por “niños separados” los “menores separados de ambos padres o de sus tutores legales o habituales, pero no necesariamente de otros parientes”,

*Recordando también* que en el párrafo 13 de la Observación general núm. 13 (2011) relativa al derecho del niño a no ser objeto de ninguna forma de violencia, emitida por el Comité de los Derechos del niño, se dice que “[l]a Convención

impone a los Estados partes la obligación de combatir y eliminar la prevalencia e incidencia generalizadas de la violencia contra los niños. Para promover todos los derechos del niño consagrados en la Convención es esencial asegurar y promover los derechos fundamentales de los niños al respeto de su dignidad humana e integridad física y psicológica, mediante la prevención de toda forma de violencia”,

*Reconociendo* la importancia de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, las recomendaciones generales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y las resoluciones posteriores sobre las mujeres, la paz y la seguridad, en que se insta a que se adopten medidas especiales para proteger a las niñas de la trata, la violencia sexual y por razón de género, la explotación sexual y muchas formas de prácticas nocivas, como el matrimonio infantil y a edad temprana, el matrimonio forzado y la mutilación genital femenina, cuya incidencia se intensifica en las situaciones de conflicto y posteriores a los conflictos,

*Considerando* que el régimen jurídico internacional relativo a los niños y el conflicto armado comprende instrumentos como el Protocolo Adicional a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949 relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional (Protocolo II, de 1977); la Convención sobre los Derechos del Niño (1989); el Convenio de la Organización Internacional del Trabajo (Núm. 182) sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (1999) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados (2000),

*Considerando también* que el régimen jurídico internacional relativo a los niños y la delincuencia organizada transnacional comprende instrumentos como la Convención contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2000), el Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, Especialmente Mujeres y Niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (2003), el Protocolo contra el Tráfico Ilícito de Migrantes por Tierra, Mar y Aire (2004) y el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Venta de Niños, la Prostitución Infantil y la Utilización de Niños en la Pornografía (2002),

*Consciente* de que, de conformidad con los Principios y Directrices sobre los Niños Asociados a Fuerzas o Grupos Armados (Principios de París, 2007), un niño asociado a una fuerza o grupo armado es “cualquier persona menor de 18 años de edad que haya sido reclutada o utilizada por una fuerza armada o un grupo armado en cualquier tipo de función, incluidos, aunque no limitados, los niños y niñas utilizados como combatientes, cocineros, portadores, mensajeros, espías o con fines sexuales”,

*Recordando* que, de conformidad con los artículos 26 y 27 de la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados (1969), todo Estado parte en la Convención sobre los Derechos del Niño debe velar por que los derechos y principios consagrados en la Convención queden plenamente reflejados en la legislación nacional pertinente, que debe darles efecto jurídico,

*Reconociendo* que los parlamentos tienen un papel fundamental que desempeñar en la ratificación de los instrumentos jurídicos internacionales sobre la

protección de los niños y, en consecuencia, en la aplicación de la legislación nacional,

*Subrayando* que el papel de los parlamentos en la protección de los derechos del niño, en particular los niños migrantes no acompañados y los niños en situaciones de conflicto armado o afectados por la delincuencia organizada, debe estar en consonancia con el derecho internacional y atender al interés superior del niño,

*Considerando* que las políticas que tipifiquen como delincuentes a los niños migrantes tienen un efecto negativo en el disfrute por los niños de sus derechos fundamentales,

1. *Invita* a los parlamentos de los Estados que aún no hayan firmado los tres Protocolos Facultativos de la Convención sobre los Derechos del Niño a que exhorten a sus gobiernos a que procedan a su firma y adhesión plena;

2. *Exhorta* a los parlamentos a que prohíban todas las formas de violencia y discriminación contra los niños y a que sancionen la legislación nacional apropiada para dar pleno efecto a la Convención sobre los Derechos del Niño;

3. *Insta* a los parlamentos, en particular los de los países afectados por situaciones de conflicto armado, conflicto interno u ocupación, a que enmienden la legislación en vigor a fin de prevenir y sancionar el reclutamiento de niños para que participen directamente en hostilidades y otras formas de explotación de los niños en esas situaciones; insta también a los parlamentos a que prevengan, repriman y sancionen la explotación de niños por grupos delictivos organizados, en consonancia con las normas pertinentes del derecho internacional;

4. *Insta también* a los parlamentos a que elaboren arbitrios legislativos eficientes para la protección jurídica de los menores, estableciendo así un régimen jurídico que garantice efectivamente los derechos de los niños, y a que sancionen legislación encaminada a instituir regímenes de protección integrales y eficaces, con recursos suficientes y coordinados por un alto funcionario gubernamental, a fin de garantizar el interés superior del niño;

5. *Exhorta* a los parlamentos a que sancionen legislación específica para proteger a las niñas migrantes no acompañadas y a las niñas en situaciones de conflicto armado y posteriores a las situaciones de conflicto contra la trata, la explotación sexual, la violencia sexual y por razón de género, incluida la violación, y muchas formas de prácticas nocivas, por ejemplo el matrimonio infantil, precoz y forzado y la mutilación genital femenina;

6. *Alienta* a los parlamentos a que sancionen leyes encaminadas a atender a las necesidades especiales de los niños separados de sus padres o tutores y no acompañados que participen en conflictos armados que, como mínimo, deberían instituir procedimientos concretos de conformidad con el estado de derecho;

7. *Exhorta* a los gobiernos a que adopten medidas a fin de que los niños separados de sus padres o tutores y no acompañados que huyan del reclutamiento ilícito por parte de fuerzas o grupos armados puedan cruzar las fronteras y ejercer su derecho a solicitar asilo, de modo que ningún niño en esta categoría sea devuelto a la frontera del Estado donde su vida esté verdaderamente en situación de riesgo;

8. *Exhorta también* a los parlamentos de los países con servicio militar obligatorio a que aumenten la edad mínima a 18 años y a que prohíban el reclutamiento voluntario de menores de 18 años; exhorta además a los parlamentos a que adopten medidas apropiadas para que las enmiendas introducidas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la Participación de Niños en los Conflictos Armados, el artículo 77 del Protocolo Adicional I a los Convenios de Ginebra del 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados Internacionales, y el artículo 4 del Protocolo Adicional II a los Convenios de Ginebra de 12 de agosto de 1949, relativo a la Protección de las Víctimas de los Conflictos Armados sin Carácter Internacional, con miras a prohibir el reclutamiento voluntario de menores de 18 años;

9. *Alienta* a los parlamentos a que subrayen la importancia de colaborar con los órganos de las Naciones Unidas, las organizaciones no gubernamentales y otras entidades a fin de reunir datos precisos y fiables sobre el número de niños migrantes separados de sus padres o tutores o no acompañados y los niños que participan en conflictos armados e internos y las situaciones de delincuencia organizada en sus respectivos países;

10. *Alienta también* a los parlamentos a que respeten, protejan y hagan efectivos los derechos de los niños que participen en manifestaciones y mítines políticos, incluido su derecho a la protección contra la violencia y a la libertad de asociación y de expresión;

11. *Exhorta* a los parlamentos a que desalienten la utilización premeditada de niños en manifestaciones violentas;

12. *Insta* a los parlamentos de los países que intervienen en conflictos armados a que exhorten a sus gobiernos, en estrecha colaboración con la Oficina de la Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para la Cuestión de los Niños y los Conflictos Armados, a que liberen a los niños combatientes o prisioneros de guerra y procuren soluciones duraderas, como la reunificación familiar, en la medida de lo posible mediante la firma de los planes de acción pertinentes a ese fin;

13. *Invita* a los parlamentos a que compartan las mejores prácticas sobre la protección de los niños desde la perspectiva de la justicia restaurativa con los gobiernos, los parlamentos y las organizaciones de derechos humanos de los países en que se estén librando conflictos armados y en que haya situaciones en que esté involucrada la delincuencia organizada;

14. *Insta* a los parlamentos a que velen por la observancia de las normas internacionales para la protección de los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores, en particular los principios de no discriminación y exención de responsabilidad penal, la prohibición de la detención inapropiada del niño, el interés superior del niño, el derecho del niño a la vida y el desarrollo y el derecho de los niños a participar en las decisiones que les afectan;

15. *Insta también* a los parlamentos a que velen por que se asignen recursos suficientes, con cargo a los presupuestos nacionales para hacer cumplir la ley, aplicar las políticas y mejorar las prácticas relativas a la protección de los niños, en particular los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores y

los niños en situaciones de conflicto armado, y a que garanticen que en esos presupuestos se tengan presentes las cuestiones de género;

16. *Invita* a los parlamentos a que celebren audiencias y consultas con objeto de evaluar la eficacia de las leyes, políticas y prácticas sobre la protección de los niños, en particular los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores y los niños en situaciones de conflicto armado, reunir datos desglosados por edad y sexo sobre el alcance del problema y determinar las medidas adecuadas para combatirlo;

17. *Invita también* a los parlamentos a que, en asociación con el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia y en consulta con la Organización Internacional de Policía Criminal, promuevan la creación de un registro completo y actualizado de los menores extranjeros no acompañados o separados de sus padres o tutores como una herramienta eficiente para salvaguardar los derechos de esos niños, y encomienden la responsabilidad de coordinar esos datos a una única autoridad nacional;

18. *Exhorta* a los parlamentos a que responsabilicen a los gobiernos por su obligación humanitaria de prestar los servicios necesarios a los niños, en particular los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores y los niños en situaciones de conflicto armado, a fin de garantizar derechos humanos básicos como la educación, el tratamiento médico, la orientación, la rehabilitación y la reintegración, el cuidado de los niños, el alojamiento y la asistencia letrada, teniendo en cuenta las necesidades especiales de las niñas; los exhorta también a que apoyen el establecimiento de mecanismos nacionales de remisión a tal efecto;

19. *Insta* a los gobiernos a que velen por que los menores de 18 años reclutados ilícitamente en las fuerzas armadas que sean acusados de delitos tipificados por el derecho internacional sean considerados, en primer lugar y ante todo, como víctimas, en lugar de tenerlos por perpetradores, de violaciones del derecho internacional;

20. *Invita* a los parlamentos a que apoyen las iniciativas de sensibilización, especialmente mediante la colaboración con los medios de comunicación para combatir la xenofobia y las violaciones de los derechos del niño, en particular los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores y los niños en situaciones de conflicto armado, y observa que el Día Universal del Niño, el 20 de noviembre, constituye una ocasión propicia para movilizar y sensibilizar a la opinión pública acerca de la protección de los menores;

21. *Invita también* a los parlamentos a que apoyen los esfuerzos encaminados a crear conciencia sobre la discriminación contra los niños que han sido explotados en los conflictos armados y sobre la importancia del proceso de desarme, desmovilización y reintegración;

22. *Invita además* a los parlamentos a que apoyen las iniciativas encaminadas a la capacitación, la educación y el perfeccionamiento de las competencias de los profesionales de la protección de los niños, en particular impartiendo capacitación en las normas internacionales de derechos humanos a todos los miembros de las fuerzas armadas y las fuerzas del orden y a los funcionarios de inmigración, los guardias fronterizos y otras personas y organismos que intervienen en la protección de los derechos de los niños, en particular los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores, los niños en

situaciones de conflicto armado y los niños afectados por la delincuencia organizada;

23. *Alienta* a los parlamentos a que brinden apoyo a la aplicación de las Normas Mínimas sobre la Protección de la Infancia en la Acción Humanitaria y a que velen por que sean integradas en las políticas oficiales de protección de los niños, en particular los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores y los niños en situaciones de conflicto armado, a fin de que estén al corriente de ellas todas las partes interesadas, incluidos los funcionarios gubernamentales, los agentes de las Naciones Unidas y los representantes de la sociedad civil;

24. *Pide* a los parlamentos que propugnen la adopción de medidas para prevenir la migración desde sus países de origen de los menores no acompañados o separados de sus padres o tutores, mediante el fortalecimiento de la cooperación y la promoción de convenios bilaterales con los países de origen;

25. *Insta* a los parlamentos a que adopten los instrumentos jurídicos necesarios, como memorandos de entendimiento y acuerdos bilaterales y multilaterales relativos a la colaboración con las organizaciones internacionales y la asistencia técnica y financiera, con miras a mejorar la cooperación internacional en materia de protección de los derechos de los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores, en particular los niños migrantes y los niños en situaciones de conflicto armado;

26. *Insta también* a los parlamentos a que propicien el establecimiento de un régimen jurídico internacional que garantice que los Estados y las empresas, los grupos no gubernamentales y las personas que explotan a los niños en manifestaciones y conflictos armados, en tiempo de guerra o de paz, sean llamados a rendir cuentas de sus actos y a indemnizar a las víctimas de esos delitos imprescriptibles y a sus familias;

27. *Insta* a que se realice un examen de las convenciones de derecho internacional y del derecho internacional humanitario con miras a armonizar las disposiciones sobre la tutela especial de los menores de 18 años de edad;

28. *Exhorta* a los parlamentos a que adopten las medidas necesarias para velar por que se instituya un régimen eficaz de registro de nacimientos para todos los niños, incluidos los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores y los niños en situaciones de conflicto armado;

29. *Pide* a los parlamentos que propugnen la aprobación de un protocolo internacional relativo a los niños migrantes no acompañados que establezca orientaciones generales básicas y unificadas consonantes con las cuestiones de género, independientemente del país en que se encuentre el menor, y que permita coordinar la labor de todas las instituciones y departamentos pertinentes y facilite la pronta identificación de los niños de ambos sexos en situación de riesgo, en particular los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores y los niños en situaciones de conflicto armado, con el fin de que puedan ser atendidos e incorporados a una estructura global de protección que les garantice todos sus derechos y facilite la reunificación con sus familias;

30. *Invita* a los parlamentos y a los gobiernos a que promuevan la concienciación sobre los derechos del niño en las comunidades receptoras y a que

pongan empeño para coordinar de la manera más eficiente la labor de los organismos encargados de recibir a los niños no acompañados, habida cuenta de la elevada incidencia del estrés postraumático entre los niños no acompañados y con miras a que se adopten todas las medidas necesarias para ayudarlos;

31. *Insta* a los parlamentos y a los gobiernos a que abran las fronteras con el firme sustento de valores como el estado de derecho, la democracia, el respeto de los derechos humanos y las convenciones internacionales, especialmente cuando tantas víctimas son niños, y a que procuren arbitrios para conjugar el respeto de la protección de las fronteras con el derecho a solicitar asilo;

32. *Insta también* a los parlamentos a que aseguren la evaluación adecuada y especializada de si los menores no acompañados debieran regresar a su país de origen, y a que arbitren los medios destinados a garantizar el regreso seguro y humanitario de quienes deban regresar tras haber recibido una denegación definitiva de su solicitud de asilo, a fin de que ningún menor regrese a su país de origen sin que se le garanticen condiciones de seguridad y acogida adecuadas, reconociendo que un paso importante en el proceso es velar por que los menores se reúnan con sus padres, teniendo presente en todos los casos la perspectiva del niño y la garantía de los derechos de cada niño;

33. *Invita* a los parlamentos y a otras instituciones a que compartan con la Unión Interparlamentaria sus mejores prácticas en materia de protección de los derechos del niño, en particular los derechos de los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores y los niños en situaciones de conflicto armado, con miras a elaborar una ley modelo en la materia;

34. *Invita además* a los parlamentos a que colaboren estrechamente con la Unión Interparlamentaria, en particular sus grupos geopolíticos, para promover la organización de foros regionales en los que se examinen situaciones concretas que requieran soluciones especialmente adaptadas, con miras a fomentar así el establecimiento de regímenes de protección integrales;

35. *Insta* a los gobiernos y a los parlamentos a que asuman su responsabilidad de proteger los derechos de los niños, en particular los niños migrantes no acompañados o separados de sus padres o tutores, los niños en situaciones de conflicto armado u ocupación y los niños afectados por la delincuencia organizada, y a que cumplan sus obligaciones de proteger a los niños refugiados y solicitantes de asilo;

36. *Exhorta* a los parlamentos y a los gobiernos a que incorporen la perspectiva de los menores y que hagan más hincapié en los niños en la legislación, los presupuestos y la formulación de políticas, con miras a asegurar que se preste más atención a las voces de los jóvenes y los niños;

37. *Insta* a los parlamentos y a los gobiernos a que den efecto en la legislación nacional a todas las disposiciones de la Convención sobre los Derechos del Niño a fin de garantizar la igualdad de derechos para todos los niños.

**Anexo IV de la nota verbal de fecha 18 de julio de 2014  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Marruecos ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Ayuda para restaurar la paz y la seguridad y consolidar la  
democracia en la República Centroafricana: contribución  
de la Unión Interparlamentaria**

*Resolución aprobada por unanimidad por la 130ª Asamblea de la Unión  
Interparlamentaria  
(Ginebra, 20 de marzo de 2014)*

La 130ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria,

*Profundamente preocupada* por la situación de seguridad en la República Centroafricana, que sigue deteriorándose y se caracteriza por un colapso del orden público, una declinación del estado de derecho y un aumento de las tensiones entre religiones y comunidades,

*Profundamente preocupada también* por la proliferación y la intensificación de las violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y los abusos generalizados de los derechos humanos —incluidas ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzosas, arrestos y detenciones arbitrarios, actos de tortura, violencia sexual contra mujeres y los niños y reclutamiento y utilización de niños—, cometidos tanto por antiguos elementos de Séléka y grupos de milicias, en particular los denominados “antibalaka” y el Ejército de Resistencia del Señor,

*Reafirmando* que algunos de esos actos pueden constituir crímenes a tenor del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, en el que la República Centroafricana es parte, y que es preciso que los perpetradores sean compelidos a rendir cuentas de sus actos,

*Teniendo en cuenta* el riesgo de que las tensiones entre comunidades y religiones en el país puedan degenerar en conflictos étnicos y religiosos a escala nacional y poner en peligro la unidad nacional y la integridad territorial, lo que a su vez podría tener graves repercusiones en toda la región del África Central,

*Subrayando* que la alarmante situación en el país amenaza con crear un clima propicio para la actividad delictiva transnacional, incluidos el tráfico de armas y la explotación ilícita de los recursos naturales,

*Considerando* que la situación en la República Centroafricana constituye una amenaza para la estabilidad nacional y regional y para la paz y la seguridad internacionales,

*Observando* que la Unión Europea expresó su intención, en la reunión del Consejo de fecha 20 de enero de 2014, de examinar la posibilidad de establecer una operación para prestar ayuda temporaria a la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano, y que las autoridades de transición en la República Centroafricana han convenido en esa operación,

*Recordando* las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [2134 \(2014\)](#), de 28 de enero de 2014, [2127 \(2013\)](#), de 5 de diciembre de 2013, y [2121 \(2013\)](#), de 10 de octubre de 2013,

1. *Afirma* su apoyo a los Acuerdos de Libreville de 11 de enero de 2013, la Declaración de Yamena de 18 de abril de 2013, el Llamamiento de Brazzaville de 3 de mayo de 2013 y la Declaración aprobada por el Grupo de Contacto Internacional sobre la República Centroafricana en su tercera reunión, celebrada en Bangui el 8 de noviembre de 2013;

2. *Condena enérgicamente* las persistentes violaciones del derecho internacional humanitario y las violaciones y abusos generalizados de los derechos humanos perpetrados por grupos armados en la República Centroafricana, en particular por antiguos elementos de Séléka, las fuerzas denominadas “antibalaka” y el Ejército de Resistencia del Señor, que ponen en peligro a la población; subraya que los perpetradores deben ser compelidos a rendir cuentas de sus actos;

3. *Condena también* la escalada de violencia entre comunidades y religiones en la República Centroafricana y exige que los protagonistas pongan fin de inmediato a todos los actos de violencia, cualquiera que sea su motivación, en particular los que se dice que están motivados por la religión, la etnia o el género;

4. *Exige además* que todas las partes en el conflicto faciliten el acceso libre y seguro a las organizaciones humanitarias y su personal, sin demora, a las zonas en que la población necesite ayuda, a fin de que puedan prestar rápidamente la asistencia humanitaria necesaria de conformidad con los principios rectores de las Naciones Unidas para la asistencia humanitaria;

5. *Insta* a los Parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria a que insistan ante sus respectivos gobiernos para que respondan rápidamente a los llamamientos a favor de la acción humanitaria y a las necesidades apremiantes y cada vez mayores de las poblaciones afectadas y de los refugiados que han huido a los países vecinos, en particular el Chad, el Camerún, la República del Congo, la República Democrática del Congo y el Sudán; alienta a las organizaciones internacionales y a sus asociados a llevar adelante sin demora sus proyectos humanitarios;

6. *Expresa su apoyo* a la gestión de las autoridades religiosas del país a nivel nacional con miras a encalmar los ánimos y prevenir la violencia entre las comunidades religiosas, y estima que su mensaje se debe comunicar enérgicamente a nivel local;

7. *Encomia* la acción de la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano, la de los países que le aportan contingentes y la de las fuerzas armadas francesas que, desde la aprobación de la resolución [2127 \(2013\)](#) del Consejo de Seguridad, han velado por proteger a los civiles y estabilizar la situación de seguridad, y agradece a los asociados que han proporcionado transporte aéreo para acelerar el despliegue de tropas a la zona;

8. *Acoge con beneplácito* el nombramiento por el Consejo Nacional de Transición, el 20 de enero de 2014, de la Jefa de Estado de Transición y del Primer Ministro de Transición, y expresa su apoyo al Gobierno de Transición; subraya que a las autoridades de transición de la República Centroafricana les incumbe la

responsabilidad primordial de proteger a la población y garantizar la seguridad y la unidad nacional y territorial del país;

9. *Expresa su apoyo* a la creación, el 22 de enero de 2014, de una comisión internacional de investigación de las violaciones del derecho internacional humanitario y de las normas de derechos humanos perpetradas en la República Centroafricana, independientemente de quién las hubiere cometido, desde el 1 de enero de 2013;

10. *Exige* que todas las partes en el actual conflicto armado en la República Centroafricana, los antiguos elementos de Séléka, así como los grupos denominados “antibalaka” y el Ejército de Resistencia del Señor, pongan inmediatamente fin a las violaciones y los abusos cometidos contra las mujeres y los niños, los actos de violencia sexual y los actos de extremismo y violencia sectaria; pide a las autoridades de transición que asuman y cumplan un compromiso firme y explícito de asegurar que las investigaciones se lleven a cabo lo antes posible cuando se presenten denuncias de actos de violencia contra las mujeres o los niños y que se enjuicie a los perpetradores y se los haga rendir cuentas de sus actos;

11. *Acoge con beneplácito* la decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas de que se preparen planes para la imposición de sanciones selectivas, incluida una prohibición de viajar y la congelación de los bienes de las personas naturales que hayan actuado para socavar la paz, la estabilidad y la seguridad, en particular las que hayan violado los derechos humanos y el derecho internacional humanitario, reclutado y empleado niños en conflictos armados, cometido actos de violencia sexual o prestado su apoyo a los grupos armados ilícitos o a las redes delictivas implicadas en la explotación ilícita de los recursos naturales en la República Centroafricana;

12. *Exhorta* a las autoridades de transición a que elaboren y apliquen programas de desarme, desmovilización y reintegración o repatriación; pone de relieve la importancia de fortalecer la capacidad institucional de la policía, el poder judicial y el sistema penitenciario para defender el estado de derecho;

13. *Exhorta también* a las autoridades de transición a que entablen un diálogo nacional inclusivo entre todas las partes interesadas en el país —políticas, sociales y religiosas—, con miras, en un futuro próximo, a restaurar la autoridad del Estado y a institucionalizar un proceso de reconciliación nacional justo y digno de crédito;

14. *Acoge con beneplácito* el establecimiento de un fondo especial para que los Estados y las organizaciones internacionales, regionales y subregionales puedan contribuir a la Misión Internacional de Apoyo a la República Centroafricana con Liderazgo Africano, y expresa su apoyo a la organización de una conferencia internacional de donantes lo antes posible para solicitar contribuciones, en particular por medio de este fondo;

15. *Acoge con beneplácito también* el establecimiento de una autoridad electoral nacional el 16 de diciembre de 2013, y destaca cuán importante es que las autoridades de transición, con el respaldo de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas para la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, organicen elecciones libres y periódicas, en las que en particular puedan participar las mujeres, sin demora (en el segundo semestre de 2014, de ser posible, y para febrero de 2015 a más tardar);

16. *Recomienda* que el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas autorice, a la mayor brevedad posible, una misión de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz a la República Centroafricana, con un mandato ampliado que abarque el apoyo a la transición política, la restauración de la autoridad del Estado en todo el país, la organización de elecciones, la protección para la prestación de asistencia humanitaria y el retorno de los refugiados y de las personas desplazadas por la violencia;

17. *Observa* que la Unión Interparlamentaria ya ha hecho una evaluación de necesidades y le pide que adopte con urgencia medidas de seguimiento con el Consejo Nacional de Transición, incluso mediante el ofrecimiento de asesoramiento de expertos en el proceso de reforma constitucional iniciado recientemente;

18. *Confía* al Secretario General la tarea de transmitir la presente resolución a todos los miembros, miembros asociados y observadores de la Unión Interparlamentaria y a las demás organizaciones internacionales.

**Anexo V de la nota verbal de fecha 18 de julio de 2014  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Marruecos ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**El 125º aniversario de la Unión Interparlamentaria:  
renovación de nuestro compromiso a favor de la paz  
y la democracia**

*Resumen del debate preparado por la Presidencia  
(Ginebra, 20 de marzo de 2014)*

*Con ocasión de la 130ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria (17 a 20 de marzo 2014), se reunieron en Ginebra 715 parlamentarios de 150 parlamentos nacionales. Reflexionaron sobre la labor de la Unión Interparlamentaria desde su fundación en 1889 y expresaron su inquebrantable compromiso con la paz y la democracia.*

Durante los pasados 125 años, el mundo ha sido testigo de dos guerras mundiales, ataques con armas químicas y nucleares, revoluciones, insurgencias y terrorismo. Durante ese tiempo, la Unión Interparlamentaria ha sido infatigable en su acción encaminada a promover la paz y la estabilidad mediante el diálogo y la negociación y a dar apoyo a las nuevas democracias.

A lo largo de su historia, los miembros de la Unión Interparlamentaria han aumentado a 164 parlamentos de todo el mundo; su ámbito de actividades se ha ampliado considerablemente. Desde sus inicios como primer ejemplo de institucionalización de la cooperación multilateral, la Unión Interparlamentaria ha pasado a ser el centro de coordinación del diálogo parlamentario en todo el mundo, un foro esencial para que los parlamentarios del mundo puedan establecer relaciones, intercambiar ideas y experiencias y poner en marcha la acción conjunta, abogando en pro de la paz y la cooperación entre los pueblos y la lucha por el firme establecimiento de la democracia representativa.

En su calidad de organización mundial de los parlamentos nacionales, la Unión Interparlamentaria aporta una dimensión parlamentaria a la labor de las Naciones Unidas. Constituye un foro singular para que los parlamentarios puedan examinar los problemas mundiales y hacer oír su voz ante los órganos decisorios de las Naciones Unidas. Esta alianza bilateral, vigorosa y estratégica, sustentada en el diálogo y el intercambio, echa sólidos cimientos para la paz y la democracia en todo el mundo. Esta visión está plasmada en la estrategia de la Unión Interparlamentaria para 2012-2017 titulada “Mejores parlamentos para democracias más fuertes”.

En un mundo cada vez más mundializado, nadie es una isla. Los rápidos adelantos de la tecnología de la información y las comunicaciones hacen que las personas de todo el mundo estén cada vez más interconectadas. Los ciudadanos exigen más y mejores respuestas a sus representantes electos. Cuando se violan sus derechos y se conculcan sus libertades, los ciudadanos pierden confianza en las

estructuras de gobernanza y arriesgan sus vidas en señal de protesta. Los levantamientos populares recientes sirven para ilustrar la fuerza del “poder del pueblo”. En todo el mundo, el pueblo anhela gobiernos responsables y dirigentes que rindan cuentas de sus actos, estabilidad y paz. Los parlamentos deben estar a la altura de ese desafío. Para garantizar su éxito, la democracia debe ser autóctona y adaptarse a las realidades nacionales.

El mundo no es más seguro ahora que hace 125 años: la delincuencia organizada transnacional, la ciberdelincuencia, el terrorismo y la proliferación de armas de destrucción en masa no son sino algunas de las graves amenazas que gravitan sobre la paz, la seguridad y los derechos fundamentales. La paz es algo más que la mera ausencia de conflicto y violencia; la paz es la garantía del derecho de todos los ciudadanos a participar en el desarrollo de la sociedad por medio de la democracia representativa. La mayoría de las operaciones para restablecer la paz y la seguridad en situaciones después de un conflicto, por lo tanto, comparten objetivos fundamentales, a saber: elegir un parlamento que pueda asegurar el gobierno del pueblo, para el pueblo, y establecer la paz sobre la base del diálogo, la cooperación y la comprensión.

El desarme es la piedra angular de un mundo seguro, y a los parlamentarios les cabe un papel fundamental en la consecución del desarme mediante la evaluación de los riesgos, la legislación destinada a mitigar esos riesgos y la fiscalización de la observancia por el poder ejecutivo de la legislación nacional y sus obligaciones internacionales. Los parlamentarios pueden crear el marco legislativo para un mundo libre de armas. La paz y la seguridad no se pueden obtener por vía de las amenazas y el abuso de poder; se deben cultivar con diligencia mediante el diálogo, la comprensión, el respeto mutuo y la democracia.

Las violaciones de las libertades fundamentales, como la libertad de expresión, la libertad de asociación y la libertad de viajar, constituyen violaciones de la democracia. La libertad no es gratuita: su precio está representado por el respeto, la confianza y la igualdad. La pobreza, el hambre y la marginación culminan en insatisfacción y disturbios, y hacen que las personas sean vulnerables a la explotación al amparo engañoso de las promesas de una vida mejor.

La trata de personas, la explotación laboral y la explotación y la brutalidad sexuales están, lamentablemente, muy generalizadas. Estas formas contemporáneas de la esclavitud constituyen una grave violación de los derechos y libertades fundamentales consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. La promoción y la protección de los derechos humanos en el plano nacional, por lo tanto, deben ser impulsadas por los parlamentos como principio básico de la democracia. Los parlamentarios pueden legislar sobre la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales y fiscalizar la observancia por el poder ejecutivo de las obligaciones internacionales, y deben hacer oír su voz en nombre de los miembros más vulnerables de la sociedad. Los parlamentarios, por ser la voz del pueblo y los depositarios del mandato del pueblo de bregar por una sociedad justa y equitativa, deben cumplir con esa responsabilidad.

Lamentablemente, en algunos países, no se respetan los derechos humanos de los propios parlamentarios. Se les deniega la libertad de expresión. Son victimizados, encarcelados o incluso asesinados por hablar en nombre de su pueblo. La Unión Interparlamentaria desempeña una función crucial, por conducto de la labor de su Comisión de Derechos Humanos de los Parlamentarios, para poner fin a

esas injusticias. Mediante el diálogo y la negociación en condiciones pacíficas, la Unión Interparlamentaria ha obtenido resultados notables y ha logrado libertad para los presos políticos y reparación para las víctimas de violaciones.

La auténtica democracia simplemente no puede existir sin igualdad y respeto mutuo. La participación de las mujeres en la política es esencial. Es desafortunado, sin embargo, que las mujeres sigan estando insuficientemente representadas en la vida política en muchos países. Los esfuerzos realizados por la Unión Interparlamentaria para promover la inclusión de las mujeres en el parlamento han sido muy valiosos y deben continuar. Igualmente, se deben respetar los derechos de los pueblos indígenas. Los medios de subsistencia de muchos pueblos indígenas están en peligro. Los parlamentarios deben cumplir su responsabilidad de ser la voz de todos, en particular de las minorías insuficientemente representadas. La inclusión de todos los grupos de la sociedad —los pueblos indígenas, las mujeres y los jóvenes— en los procesos políticos y de adopción de decisiones es la única manera de garantizar la verdadera igualdad y de afianzar la seguridad, la estabilidad y la paz.

La buena gobernanza y la democracia son fundamentales para el progreso en todas las esferas de la vida, y los parlamentos deben desempeñar un papel fundamental en la promoción de un mundo mejor para todos. La voz del parlamento es ahora más necesaria que nunca, pues la comunidad internacional se está embarcando en la creación de un nuevo marco internacionalmente convenido para el desarrollo. Los parlamentarios deben aceptar el desafío y jugar un papel central en ese proceso. Deben orientar los esfuerzos para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible, como fundamento de la igualdad, la protección de los derechos civiles, políticos, sociales y económicos básicos y, en última instancia, de la paz y la seguridad.

Los objetivos de desarrollo sostenible después de 2015 deben asegurar que la gobernanza democrática sea un compromiso fundamental. La transparencia, la rendición de cuentas, la democracia representativa y el respeto son componentes de la nueva agenda de desarrollo, que debe estar vinculada a los parlamentos del mundo para asegurar su éxito en bien de todos.

La democracia internacional ha evolucionado considerablemente desde 1889, debido, en gran medida, a la función central desempeñada por la Unión Interparlamentaria en la prestación de apoyo al establecimiento de modalidades democráticas de gobierno en los planos tanto nacional como internacional. En el curso de su historia, la Unión Interparlamentaria ha dado prueba de su adhesión inquebrantable a la promoción de la paz y la seguridad, los derechos humanos y el desarrollo sostenible.

En un mundo en proceso de transformación, 125 años después de la fundación de la Unión Interparlamentaria, la visión de sus fundadores es tan válida y cierta como lo fue en su origen. Se han aprendido muchas lecciones importantes, en especial que la paz y la seguridad duraderas solo se pueden lograr mediante procesos inclusivos y participativos, que plasmen en un parlamento electo y representativo.

Los parlamentos son la voz del pueblo. Ahora, pues, es el momento de pasar revista a las lecciones aprendidas en más de 125 años de historia de la Unión Interparlamentaria y servirse de ellas para impulsar la próxima generación de cambio. Los Parlamentos miembros de la Unión Interparlamentaria, por lo tanto, renuevan su compromiso en pro de la paz en el mundo, sobre la base de la democracia, los derechos humanos y el estado de derecho.

**Anexo VI de la nota verbal de fecha 18 de julio de 2014  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Marruecos ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Informe de la Comisión Permanente de la Unión  
Interparlamentaria sobre los Asuntos de las  
Naciones Unidas**

*La 130ª Asamblea de la Unión Interparlamentaria tomó nota  
del presente informe  
(Ginebra, 20 de marzo de 2014)*

La Comisión Permanente sobre los Asuntos de las Naciones Unidas celebró su primer período de sesiones como Comisión Permanente el 19 de marzo de 2014. Tras elegir su nueva Mesa, la Comisión celebró un debate sustantivo sobre los acontecimientos recientes en relación con el fortalecimiento de la cooperación entre las Naciones Unidas, los parlamentos y la Unión Interparlamentaria.

La Comisión oyó una exposición del Director General Interino de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra, Sr. Michael Møller, quien acogió con beneplácito los esfuerzos de la Unión Interparlamentaria con miras a incorporar una dimensión parlamentaria en el quehacer de las Naciones Unidas en los planos nacional e internacional. Se refirió a la necesidad de que los parlamentos desempeñaran un papel integral en la definición y aplicación de la agenda de las Naciones Unidas para el desarrollo después de 2015; las aportaciones parlamentarias serían esenciales para asegurar una vigorosa implicación nacional en relación con los nuevos objetivos de desarrollo sostenible.

En el debate que tuvo lugar a continuación, los participantes pusieron de relieve los principales objetivos y modalidades de la interacción entre las Naciones Unidas y los parlamentos nacionales e hicieron hincapié en la función facilitadora de la Unión Interparlamentaria en ese sentido. Por un lado, los parlamentos tenían la función y la responsabilidad de asegurar que los compromisos internacionales se tradujeran en realidades nacionales. Por el otro, debían también impartir una perspectiva parlamentaria a los debates a nivel mundial, a fin de reflejar las expectativas de los ciudadanos y afianzar la implicación nacional respecto de esos compromisos. Dada la evolución de la interacción entre las Naciones Unidas y los parlamentos, era menester que los pueblos adquirieran una mejor comprensión y apreciación de la labor de las Naciones Unidas.

La Comisión convino en que una parte importante de la interacción entre las Naciones Unidas y los parlamentos se hacía realidad en el plano nacional, donde seguía habiendo un ámbito muy amplio para aplicar un enfoque más estructurado e integrado. En una misión reciente sobre el terreno a Haití, el Grupo Asesor de la Comisión de la Unión Interparlamentaria sobre los Asuntos de las Naciones Unidas había examinado las actividades humanitarias y de estabilización de las Naciones Unidas en el país: la medida en que los esfuerzos en el plano nacional atendían a las necesidades de la población local; la forma en que los asociados de las Naciones Unidas sobre el terreno hacían participar al parlamento; y, más concretamente, el papel que desempeñaba el parlamento para facilitar el logro de una paz duradera, el

estado de derecho y el desarrollo sostenible. El Presidente del Senado de Haití, Sr. Simon Desras, describió los problemas que se planteaban en Haití, en particular los que se le planteaban a la Asamblea Nacional, tras el devastador terremoto de 2010, en una sociedad caracterizada por la inestabilidad política y la debilidad de las instituciones de gobernanza. Las conclusiones de la misión, que se presentaron a la Comisión, se comunicarían oficialmente a la Asamblea Nacional y el Gobierno de Haití y también a las Naciones Unidas, como medio de fomentar el diálogo político emergente en Haití y de ayudar a afianzar la posición del parlamento de Haití en el ámbito político.

En su sexagésimo octavo período de sesiones, la Asamblea General de las Naciones Unidas recibiría un informe del Secretario General de las Naciones Unidas sobre la interacción entre las Naciones Unidas, los parlamentos nacionales y la Unión Interparlamentaria. También se recomendaría que aprobara una nueva resolución sobre dicha cuestión. La Comisión examinó el texto de un proyecto de resolución preliminar y sugirió algunas modificaciones. Los parlamentos deberían recabar el máximo apoyo posible de sus ministerios de relaciones exteriores a una enérgica resolución de la Asamblea General basada en la resolución aprobada por consenso en 2012 (resolución 66/261).

El Sr. Fernando Bustamante (Ecuador), el Sr. David McGuinty (Canadá) y el Sr. Charles Chauvel, Asesor Parlamentario del Grupo de Gobernanza Democrática del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), expusieron sus reflexiones sobre la forma en que los parlamentos y los parlamentarios podrían influir en el proceso en curso de las Naciones Unidas encaminado a elaborar la próxima generación de objetivos de desarrollo sostenible. Los nuevos objetivos de desarrollo sostenibles serían de alcance universal, con la participación de los países tanto en desarrollo como desarrollados, y se concentrarían en la erradicación de la pobreza desde una perspectiva de sostenibilidad. Se necesitaría una nueva alianza mundial para respaldar las transferencias de tecnología y la financiación a favor de los países en desarrollo, que eran tan imprescindibles.

En el debate que se celebró seguidamente, los participantes sugirieron que los objetivos de desarrollo sostenible requerirían unas sólidas instituciones de gobernanza, preparadas para apoyar la integración de los tres pilares (el económico, el social y el ambiental) del desarrollo sostenible. Varios participantes subrayaron la importancia de incluir en el debate sobre los objetivos de desarrollo sostenible la cuestión más amplia del cambio climático, que constituía una grave amenaza para todo el planeta. Las Naciones Unidas estaban haciendo exiguos progresos en cuanto a esa cuestión fundamental y, por ende, los parlamentos deberían tomar la iniciativa. La Cumbre sobre el Clima que el Secretario General de las Naciones Unidas convocaría en 2014 sería una importante oportunidad para hacerlo.

Los miembros convinieron en la necesidad de contar con un marco general de objetivos de desarrollo sostenible que se pudiera aplicar eficazmente. Los parlamentarios deberían asumir la función de encargados de la formulación de políticas y no de receptores pasivos de las políticas: su implicación en las fases iniciales de las negociaciones podría asegurar que los nuevos objetivos de desarrollo sostenible reflejaran una perspectiva parlamentaria.

Una opinión que prevaleció fue que los objetivos de desarrollo sostenible debían estar dotados de flexibilidad para ser pertinentes en diferentes contextos nacionales. Esa sería la única manera de asegurar que la nueva agenda para el

desarrollo se pudiera adaptar a las circunstancias locales y traducirse en recomendaciones normativas viables a nivel nacional. La nueva visión para el desarrollo debería reflejar ser una visión ampliada que plasmara el bienestar humano en todas sus dimensiones, incluidas nuevas mediciones cualitativas de los avances para determinar los efectos reales de las políticas públicas en la vida de las personas.

A fin de aplicar los objetivos de desarrollo sostenible era preciso modificar el actual enfoque de compartimentalización en la formulación de políticas. Sería útil crear nuevas estructuras de coordinación, como el Grupo de Trabajo sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio, que había establecido el Parlamento de Indonesia. También sería una buena práctica garantizar que todos los proyectos de ley fueran acompañados de una evaluación del impacto en la sostenibilidad. En términos más generales, los parlamentos deberían participar en mayor medida en la formulación de las estrategias nacionales de desarrollo sostenible. Sería esencial empeñar mayores esfuerzos a fin de mejorar las capacidades para cumplir sus funciones básicas.

La Comisión convino en seguir participando en el proceso de las Naciones Unidas que culminaría en la aprobación de la agenda para el desarrollo después de 2015. Se recomendó que los parlamentos prosiguieran los debates al respecto en comisiones legislativas especializadas a nivel nacional e informaran de los nuevos acontecimientos a la Unión Interparlamentaria.

**Anexo VII de la nota verbal de fecha 18 de julio de 2014  
dirigida al Secretario General por la Misión Permanente  
de Marruecos ante las Naciones Unidas**

[Original: francés e inglés]

**Informe de la misión realizada por el Grupo Consultivo  
de la Comisión de la Unión Interparlamentaria sobre  
los Asuntos de las Naciones Unidas a Haití del 24 al 27  
de febrero de 2014**

*(Ginebra, marzo de 2014)*

El Grupo Consultivo de la Comisión de la Unión Interparlamentaria sobre los Asuntos de las Naciones Unidas realizó una misión sobre el terreno a Haití del 24 al 27 de febrero de 2014. Su mandato era examinar las actividades humanitarias y de estabilización de las Naciones Unidas en el país, la manera en que esas actividades en el plano nacional atendían a las necesidades y expectativas de la población local y la eficacia de esas operaciones. La misión también examinó la forma en que los asociados de las Naciones Unidas sobre el terreno implicaban al parlamento y, en particular, la función que este desempeñaba para coadyuvar a garantizar el estado de derecho, así como la paz y el desarrollo sostenible en el país.

La visita formó parte de una serie de misiones realizadas por el Grupo Consultivo desde su establecimiento en 2008, con miras a evaluar en qué medida los parlamentos nacionales estaban al corriente de las principales iniciativas de las Naciones Unidas en sus respectivos países y participaban en ellas, por ejemplo la reforma “Una ONU” para armonizar el apoyo internacional con las prioridades establecidas por las autoridades nacionales. Se hicieron visitas a la República Unida de Tanzania en 2008, Viet Nam en 2009, Ghana y Sierra Leona en 2011, Albania y Montenegro en 2012 y Côte d’Ivoire en 2013. La misión a Haití tuvo por objeto examinar los esfuerzos de estabilización en el país y las operaciones humanitarias dirigidas por la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH).

La delegación parlamentaria fue presidida por el Sr. Mélégué Traoré (Burkina Faso), Presidente de la Comisión de la Unión Interparlamentaria sobre los Asuntos de las Naciones Unidas, y estuvo integrada por la Sra. Katri Komi (Finlandia), el Sr. Patrice Martin-Lalande (Francia), el Senador Dennis Dawson (Canadá) y la Senadora Mariana Gómez del Campo (México). La Sra. Anda Filip, Directora de Relaciones Exteriores y Relaciones con los Miembros de la Unión Interparlamentaria, y el Sr. Alessandro Motter, Asesor Superior en la Oficina del Observador Permanente de la Unión Interparlamentaria ante las Naciones Unidas en Nueva York, acompañaron a la delegación para prestarle apoyo.

Durante la misión a Haití, la delegación celebró reuniones con las siguientes personas:

- El Presidente del Senado de Haití, Sr. Simon Desras, y las Mesas del Senado y la Cámara de Diputados

- El Primer Ministro de Haití, Sr. Laurent Lamothe, el Ministro para Relaciones con el Parlamento, Sr. Ralph Théano, Director de Gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, el Sr. J. C. Barthelemy y otros funcionarios públicos
- La Sra. Sandra Honoré, Representante Especial del Secretario General de las Naciones Unidas para Haití, el Sr. Luc Coté, Coordinador para el Estado de Derecho de la MINUSTAH, el Sr. Pierre Ubalijoro Emmanuel, Jefe de la Dependencia de Enlace y Apoyo Parlamentario, la Sra. Sophie de Caen, Directora Superior para el País del PNUD y otros funcionarios de las Naciones Unidas sobre el terreno
- Monseñor Guire Poulard, Arzobispo de Puerto Príncipe, y Monseñor Patrick Aris, del Consejo Episcopal de Mediación
- Representantes de la sociedad civil y las organizaciones no gubernamentales que son miembros de la Iniciativa de la sociedad civil
- La Sra. Geraldine Pelzer-Salandra, Jefa del Programa de Apoyo Parlamentario de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) en Haití.

Haití, en muchos aspectos, es un país singular que enfrenta problemas muy concretos. Es también una nación de múltiples paradojas. Por un lado, Haití es la primera república afrodescendiente del mundo, y en fecha reciente celebró 210 años de independencia. Sin embargo, el país ha tenido que hacer frente a lo largo de los años a una terrible herencia poscolonial:

- Una cuantiosa indemnización financiera impuesta por Francia y agravada por los onerosos empréstitos contraídos para pagar esa deuda
- Décadas de guerra civil y gobiernos autoritarios (incluidos los 30 años de dictadura de Duvalier, uno de los capítulos más tristes de la historia de Haití, que fueron testigos de decenas de miles de muertos o exiliados)
- Inestabilidad política (20 gobiernos en los últimos 25 años) y una historia —profundamente arraigada— de injerencia del poder ejecutivo en los asuntos del poder legislativo y el poder judicial
- Mala gestión de los recursos naturales y deforestación masiva que, a su vez, han culminado en erosión generalizada del suelo
- La pobreza endémica (se estima que un 80% de la población vive por debajo del umbral de pobreza) y de elevadísimos niveles de analfabetismo
- Desastres naturales recurrentes, como el devastador terremoto de enero de 2010 que se cobró más de 220.000 vidas y afectó a más de 3,5 millones de personas. Más de una cuarta parte de los funcionarios públicos en Puerto Príncipe perdieron la vida, el 60% de los edificios de la administración pública (incluido el edificio de la Asamblea Nacional y la Catedral de la Santísima Trinidad) y el 80% de las escuelas en la capital —que está densamente poblada— fueron destruidos o dañados.

A pesar de que Haití no está en guerra ni en situación de conflicto, las Naciones Unidas han estado presentes en el país durante los últimos 20 años, en sucesivas operaciones de mantenimiento de la paz: la UNMIH (Misión de las Naciones Unidas en Haití, 1993-1996), la MANUH (Misión de Apoyo de las

Naciones Unidas en Haití) y la MITNUH (Misión de Transición de las Naciones Unidas en Haití) en 1996-1997 y la MIPONUH (Misión de Policía Civil de las Naciones Unidas en Haití, 2000-2004). En abril de 2004, el Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas estableció la MINUSTAH (Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití) con el mandato de prestar apoyo al Gobierno de Transición para asegurar un entorno seguro y estable; ayudar a supervisar, reestructurar y reformar la Policía Nacional de Haití; prestar asistencia a programas amplios y sostenibles de desarme, desmovilización y reintegración; prestar asistencia en el restablecimiento y el mantenimiento del estado de derecho y la seguridad y el orden públicos en Haití; proteger al personal, los locales, las instalaciones y el equipo de las Naciones Unidas y proteger a los civiles bajo amenaza inminente de violencia física; apoyar los procesos constitucionales y políticos; prestar asistencia en la tarea de organizar, supervisar y celebrar elecciones municipales, parlamentarias y presidenciales libres y limpias; apoyar al Gobierno de Transición y a las instituciones y grupos de derechos humanos de Haití en sus esfuerzos para promover y proteger los derechos humanos; y vigilar la situación de derechos humanos en el país y presentar informes al respecto.

Hay pruebas claras de que la presencia de las Naciones Unidas en Haití ha desempeñado un papel esencial en el mantenimiento del orden público en el país y la atención de importantes necesidades humanitarias (centro de acogida para los numerosos desplazados por el terremoto, remoción de escombros, distribución de alimentos y medicinas, vacunación y tratamiento, por ejemplo, el tratamiento del 60% de las víctimas de tuberculosis y la prestación de servicios de abastecimiento de agua y saneamiento). Las Naciones Unidas han venido prestando apoyo a las autoridades nacionales para fortalecer sus capacidades a fin de restablecer plenamente el buen funcionamiento de las instituciones. El PNUD, por ejemplo, ha ayudado a impartir formación a más de 2.700 profesionales (incluidos magistrados y agentes de policía) y ha desplegado más de 70 expertos internacionales para ayudar a las instituciones a formular políticas públicas en esferas fundamentales como la reforma judicial, el medio ambiente, las finanzas, la salud y la educación. Por cuanto Haití no cuenta con un ejército nacional, el fortalecimiento de la policía nacional ha sido un elemento clave para que el país pueda atender a la seguridad de su población y para que la presencia militar de las Naciones Unidas se pueda reducir gradualmente, en consonancia con un plan quinquenal de desarrollo de la policía nacional. La meta de un nivel mínimo de 15.000 agentes de la policía nacional se debería alcanzar para 2016.

La presencia militar de las Naciones Unidas en Haití ha venido disminuyendo constantemente, pues ha pasado de 12.000 efectivos inmediatamente después del terremoto a 6.200 en 2013, con la previsión de un contingente estimado de 5.000 efectivos para el fin de 2014. En un próximo informe del Secretario General de las Naciones Unidas se presentarán opciones para “reorientar” la misión de las Naciones Unidas en Haití. Hay, sin embargo, una fuerte expectativa pública a favor de una retirada plena y expeditiva de las fuerzas de las Naciones Unidas. Esa expectativa se deriva, en gran medida, de un sentimiento de orgullo nacional, la publicidad en torno de casos aislados de abusos perpetrados por los cascos azules de las Naciones Unidas y la indignación general del público por la epidemia de cólera traída al país por efectivos de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas. La posición ambivalente de las Naciones Unidas en cuanto a la causa de la epidemia ha inflamado más el clamor público: aparte de los reclamos de indemnización, es

difícil refutar las pruebas científicas y, conforme a lo sugerido por la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, las Naciones Unidas deben asumir la responsabilidad moral que les corresponde. Como el país está embargado por una compleja crisis política y las Naciones Unidas se están concentrando en las prioridades más urgentes de Haití, la relación con la Asamblea Nacional se caracteriza por la desconfianza y una cooperación muy restringida. La Mesa del Senado estima que la presencia de las Naciones Unidas pone de manifiesto el “el brazo intervencionista del poder mundial”. El Senado ha aprobado resoluciones en las que ha pedido la retirada inmediata de la MINUSTAH de Haití. La circunstancia de que la Asamblea Nacional no tenga absolutamente ninguna autoridad en cuanto a las condiciones y el mandato de las operaciones de las Naciones Unidas en Haití ha sido condenada muchas veces por los parlamentarios. A la luz de la situación de estancamiento entre los partidos políticos, no ha habido un debate amplio en el parlamento ni sobre el mandato ni sobre el futuro de la presencia de las Naciones Unidas en Haití. En círculos de los poderes ejecutivo y legislativo, parece imperar la idea errónea de que los recursos financieros invertidos hasta la fecha en una masiva operación de mantenimiento de la paz de las Naciones Unidas pasarían a ser automáticamente inversiones de las Naciones Unidas para el desarrollo (una “conversión de armas en arados”).

En cuanto a las Naciones Unidas, su interacción con la Asamblea Nacional es principalmente de carácter oficial. El PNUD, que tradicionalmente realiza actividades vinculadas con la gobernanza democrática, está invirtiendo la mayor parte de sus esfuerzos en iniciativas a nivel local. El fomento de la capacidad en apoyo del Parlamento se ha delegado en la USAID, con resultados limitados. Incluso ese apoyo se está reduciendo gradualmente a medida que el proyecto de la USAID llega a su fin. El Coordinador de la MINUSTAH para el Estado de Derecho está realizando una importante labor en diversas esferas, a saber, la reforma del Código Penal, el fortalecimiento de la independencia del poder judicial y la lucha contra la prolongada duración de la prisión preventiva, pero no hay iniciativas concretas con respecto a la institución del parlamento. La Dependencia de la MINUSTAH de Apoyo al Parlamento ha emprendido algunas iniciativas valiosas, tales como viajes de estudio, mitigación de conflictos a nivel local, prestación de asistencia con destino a la creación de una Oficina para la Igualdad entre los Géneros en la Asamblea Nacional y el apoyo a la organización de debates y la promoción de un proyecto de ley para combatir la corrupción. Sin embargo, en ausencia de un presupuesto anual previsible, en un entorno que se caracteriza por una profunda desconfianza entre los dirigentes parlamentarios y la MINUSTAH, la incidencia de la labor de la Dependencia sigue siendo muy inferior a su potencial.

Un problema importante para el funcionamiento eficaz de la Asamblea Nacional como institución tiene que ver con la naturaleza misma de la relación entre parlamentarios y votantes. Los miembros de la Asamblea Nacional se sienten obligados a dedicar una parte importante de su tiempo y esfuerzo a actuar como agentes sociales de sus ciudadanos, esto es, para prestar los servicios básicos que la administración pública aún no está en condiciones de proveer, por ejemplo, sufragar las tasas de matrícula de los niños en la comunidad, encontrar puestos de trabajo para los desempleados y financiar funerales. Esto lleva a un círculo vicioso que afecta a la labor básica de la Asamblea Nacional:

a) Cuando no se cumplen las promesas electorales, los votantes retiran su apoyo a los legisladores, y la gran rotación de legisladores en las elecciones (más

del 80%) hace muy difícil asegurar la continuidad de la labor parlamentaria. Tampoco hay mucha continuidad en el personal parlamentario profesional y políticamente neutral para que este cuadro de funcionarios continúe su labor de una a otra elección;

b) Como los legisladores dedican una parte desproporcionada de su tiempo a atender a las necesidades personales de sus representados, ello obra muchas veces en desmedro de la actividad parlamentaria y las comisiones se reúnen en un régimen *ad hoc* debido a la ausencia de los legisladores;

c) Además, el entorno sumamente polarizado que caracteriza al poder legislativo hace difícil que los legisladores puedan llegar a un acuerdo sobre cuestiones fundamentales de interés nacional, de resultas de lo cual hay largos períodos de parálisis en el quehacer parlamentario.

Por un lado, hay indicios de que las políticas gubernamentales están debidamente orientando a Haití hacia la reconstrucción (300 km de nuevas carreteras, una tasa de crecimiento económico de 4,3% en 2013, un aumento del 6% en las exportaciones, una tasa de expansión de 5% en la agricultura y una reducción de la inflación del 8% al 4%). Por otro lado, muchos afirman que no hay voluntad política para hacer frente a algunos problemas fundamentales de la sociedad haitiana, tales como los siguientes:

a) En una situación en la que muchas empresas e iniciativas privadas se están debilitando o están destruidas, las perspectivas para el desarrollo sostenible son sombrías;

b) La proliferación de “modernos barrios de tugurios” en lugar de vecindarios decentes, que atrapan a los ciudadanos en un círculo vicioso de miseria y pobreza;

c) La construcción de nuevos edificios que no se conforman a normas de seguridad o precauciones básicas para evitar riesgos, allanando así el camino hacia un futuro desastre humanitario cuando haya un huracán o un terremoto;

d) La corrupción y el nepotismo desenfrenados, que impiden que aparezcan nuevos valores y talentos;

e) Los problemas pendientes en materia de adquisición de la nacionalidad —el régimen de *jus sanguinis* por oposición al *jus soli*— debilitan el vínculo entre el pueblo y la tierra en la que se ha nacido. En lo que respecta a los derechos de propiedad, la falta de un registro de la propiedad inmobiliaria que permita acreditar el derecho de dominio impide la entrada de inversiones extranjeras;

f) La “reforma del hombre haitiano” —para pasar de una mentalidad de victimización a un régimen de acción afirmativa—, mediante una inversión masiva en educación y liderazgo cívicos, que es la opinión imperante en Haití.

Sean o no exactos, todos estos asuntos requieren un serio debate público, en el que la Asamblea Nacional debe desempeñar un papel rector. Esos problemas se agravan a causa de aparentes maniobras para restringir las facultades de la Asamblea Nacional. Dada la larga tradición de gobiernos autoritarios y parlamentos débiles en Haití, persiste la percepción de que solo el poder ejecutivo detenta el poder del Estado. Ha habido denuncias de actos reiterados del poder ejecutivo para eludir los poderes constitucionales de la Asamblea Nacional: las demoras en la publicación de

las decisiones de la Asamblea o la negativa a certificar los nombramientos que esta hace, por ejemplo, los de los miembros del Organismo Nacional de Auditoría y el Tribunal de Apelaciones, a pesar de las disposiciones de la ley fundamental.

Según los Miembros del Parlamento, los ministros del gabinete a veces hacen caso omiso sistemáticamente de las solicitudes de audiencia en la Asamblea Nacional. En 2013 se planteó una crisis política importante cuando el poder ejecutivo demoró la organización de las elecciones parlamentarias, y el Senado estuvo en peligro de perder un segundo tercio de sus miembros a la expiración de sus mandatos. Ello hubiera privado de *quorum* a la cámara y, por lo tanto, la hubiera paralizado. Este gran riesgo para la gobernanza democrática y el estado de derecho solo se evitó merced a la sanción y promulgación de una nueva ley electoral en diciembre de 2013, con el apoyo de la sociedad civil y la comunidad internacional.

Si bien se ha logrado un avance importante con la aprobación de una enmienda constitucional que establece una cuota del 30% de representación femenina en cargos de elección popular y en la administración pública, aún queda un largo camino por recorrer para alcanzar este objetivo. La Oficina para la Igualdad entre los Géneros en la Asamblea Nacional se está ocupando, con el respaldo de las Naciones Unidas, de la legislación para dar efecto a esas disposiciones constitucionales y también de un proyecto de ley para combatir la violencia contra la mujer, que es un problema generalizado en Haití. Actualmente no hay mujeres representadas en el Senado en Haití y solo un 4% de los diputados son de sexo femenino. Además, existen obstáculos culturales y sociales significativos que es preciso superar para garantizar el empoderamiento político y económico de la mujer. Los mecanismos establecidos recientemente a nivel gubernamental y legislativo y un grupo de organizaciones de la sociedad civil están haciendo esfuerzos para resolver este problema.

En la actualidad, se están cifrando muchas esperanzas en la posible reactivación del diálogo político nacional, tras la reciente iniciativa de la Conferencia Episcopal de Haití, presidida por el Cardenal Chibly Langlois, de reunir a más de 50 partidos políticos, la Asamblea Nacional, el poder ejecutivo y las organizaciones de la sociedad civil a fin de deliberar sobre un marco inclusivo aplicable a las elecciones municipales y parlamentarias para el fin de 2014. La nueva ley de los partidos políticos, aprobada por la Asamblea Nacional en abril de 2013 y promulgada por el poder ejecutivo en enero de 2014, también representa un paso importante hacia unas elecciones pacíficas, libres y limpias. Como observó el Cardenal Langlois, que solo unos días antes había presenciado el “milagro” de que archirrival es como el Presidente Martelly y el Presidente del Senado Desras estuvieran juntos durante la ceremonia de su consagración como Cardenal en el Vaticano, “Nadie puede llevar a cabo este diálogo entre haitianos en nuestro lugar. No debemos legar a nuestros descendientes un país desgarrado por la división”.

La reunión de la delegación de la Unión Interparlamentaria con representantes de la sociedad civil dio una fuerte indicación de que existe un grupo vibrante y talentoso de profesionales y activistas que tienen una comprensión profunda de las necesidades de Haití en su trayectoria hacia la democracia, el estado de derecho y el desarrollo sostenible. También se han logrado enormes progresos en lo que respecta a la libertad de prensa, que colocan al país en la categoría superior entre todos los países del mundo. En muchos aspectos, la tensión actual entre el poder ejecutivo y el legislativo es, de hecho, una indicación de que el parlamento por fin está

afirmando sus prerrogativas y es preciso darle apoyo en este proceso. Hay posibilidades de un auténtico renacimiento en Haití, aunque en condiciones institucionales difíciles. El país debe una vez más convertirse en una nación próspera y estable. Para que este potencial se haga realidad hacen falta confianza y voluntad.

### **Recomendaciones**

a) Sería útil que el Parlamento y las Naciones Unidas pudieran elaborar conjuntamente una visión común de su futura cooperación. Si bien puede haber habido muchas situaciones de emergencia a las que las Naciones Unidas tuvieron que hacer frente después del devastador terremoto hace cuatro años, es necesario que haya un entendimiento común en el sentido de que la paz y el desarrollo sostenibles no se podrán lograr sin la presencia de vigorosas instituciones de gobernanza democrática, incluido un poder legislativo independiente y eficaz;

b) Así pues, el fortalecimiento del parlamento debiera convertirse en una esfera prioritaria de la acción de las Naciones Unidas en Haití. Ese programa debería disponer de recursos suficientes y ser elaborado en estrecha cooperación con la Asamblea Nacional misma. Como observación general y sobre la base de conclusiones similares de anteriores misiones sobre el terreno, cabe decir que sería útil elaborar un conjunto de directrices integradas sobre la forma en que las operaciones de las Naciones Unidas y los equipos en los países podrían o deberían actuar en relación con los parlamentos en el plano nacional;

c) Gradualmente, el parlamento tiene que ser incorporado a los procesos oficiales relativos a las principales estrategias nacionales. Es preciso hacer intervenir también al parlamento, de una u otra manera, por ejemplo, en el Marco para la Eficacia de la Ayuda, que se instituyó en 2012 y que prevé la celebración de consultas periódicas entre todas las partes interesadas (el poder ejecutivo, los donantes y otros asociados para el desarrollo, las organizaciones no gubernamentales y las autoridades locales). De lo contrario, se seguirá socavando la implicación nacional;

d) Es preciso que se informe periódicamente al parlamento de todas las decisiones e iniciativas importantes emprendidas por el Gobierno y las Naciones Unidas en lo que respecta a la seguridad y el desarrollo del país, y es menester que se lo haga participar en las consultas que se celebren al respecto;

e) Al aproximarse las elecciones parlamentarias, en las campañas de sensibilización pública se deberían explicar claramente las principales funciones y responsabilidades del parlamento y los legisladores, para desalentar así expectativas falsas o poco realistas. Los candidatos también deberían tener esto en cuenta y conducir sus campañas en consecuencia;

f) El parlamento mismo debería adoptar medidas encaminadas a mejorar su credibilidad, la rendición de cuentas y la eficacia. La sanción de una ley sobre el estatuto de los funcionarios públicos, con miras a la modernización y profesionalización de la institución parlamentaria, podría ser un paso importante en este sentido;

g) La agitación social y otras manifestaciones de descontento público en los últimos años han hecho ver que el país corre el riesgo de recaer en crisis si no se hacen realidad las reformas y si para el fin de 2014 no se celebran las muchas veces

demoradas elecciones parlamentarias y locales. Al parecer, los actores políticos y sociales han comenzado a comprender que el diálogo es indispensable para el progreso de Haití. Todos los actores políticos deben ahora actuar con responsabilidad, superar el actual juego de inculpaciones y entablar un diálogo político entre haitianos con la mira de llegar a un acuerdo sobre las condiciones para celebrar elecciones libres, transparentes e inclusivas en 2014;

h) Tiene que haber un clima de respeto, diálogo y cooperación entre los tres poderes del Estado. El poder ejecutivo debería hacer un esfuerzo deliberado para aceptar la función de fiscalización de la Asamblea Nacional, consagrada en la Constitución;

i) Los dirigentes parlamentarios deben aprovechar la oportunidad actual y echar las bases para el futuro desarrollo de Haití.

La Unión Interparlamentaria, que es un repositorio singular de experiencia y conocimientos parlamentarios de todo el mundo, se pone a disposición de la Asamblea Nacional de Haití para brindar su asistencia en este proceso.

La misión de la Unión Interparlamentaria desea expresar su agradecimiento al Gobierno, el Senado y la Cámara de Diputados de Haití, las autoridades administrativas y religiosas, las organizaciones de la sociedad civil, la MINUSTAH y todos los organismos de las Naciones Unidas que manifestaron su disposición a reunirse con ella durante toda su estancia en Puerto Príncipe.

---